DIARIO DEL COMERCIO

ORGANO DEL PARTIDO LIBERAL DEMOCRATICO

AÑO XVI | PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN: En toda España, CINCO pesetas trimestre. En el extranjero, 15 pesetas trimestre. Pago adelantado. Remitidos y anuncios á precios convencionales. | Tarragona Domingo 10 de Julio 1910 | Redacción y Administración: CALLE DE AUGUSTO, 28, 1.°, 1.ª | NÚM. 4707

Los proyectos de Hacienda

La contribución territorial

Art. 1.° Los pueblos que en 31 de Agosto de cada año tuvieren aprobado el avance catastral de la riqueza rústica ó el Registro fiscal de edificios y solares serán eliminados del repertimiento general inmediato siguiente para la distribución del cupo de la contribución territorial, liquidándose y exigiéndose en los referidos pueblos dicha contribución con el carácter de cuota, á razón de 14 por 100 para la rústica y de 17'50 por 100 para la urbana, sobre la riqueza líquida imponible inscripta en aquellos documentos.

Los demás pueblos de España, con excepción de los de las provincias vascongadas y Navarra, continuarán tributando por el sistema de cupo, distribuyéndose éste con arreglo á los tipos de imposición fijados en el art. 11 de la ley de 7 de Julio de 1888, excepto el de la segunda sección de urbana, que quedará reducido al 21'50 en vez de 23, que le fué señalado por dicha ley.

Art. 2.° Por el ministerio de Hacienda se procederá al estudio y planteamiento, en su caso, de un nuevo sistema de evaluación del producto líquido imponible de las fincas rústicas para los efectos del avance catastral, fundado en la determinación de su capacidad productiva, expresada en dinero, para todas las tierras sometidas á un mismo sistema de explotación agrícola dentro de cada zona ó región de condiciones análogas.

Las tarifas que de este modo se redacten y aprobadas que sean por el Gobierno, regirán durante diez años, en los cuales no sufrirán alteración las cuotas tributarias, cualesquiera que sean las mejoras ó modificaciones que experimenten las fincas á que se refieren dichas cuotas.

En las fincas vedadas y en las cercadas ó acotadas á que se refieren los artículos 9 y 15 de la vigente ley de caza, las tarifas sufrirán el recargo del 25 por 100 de su importe.

Se aplicará igual recargo á los tipos evaluatorios de las fincas vedadas ó acotadas ya inscriptas en los Registros fiscales, y los correspondientes á las que se inscriban en lo sucesivo, hasta que sean puestas en vigor las expresadas tarifas.

Art. 3.° Queda derogada la autorización concedida por el art. 49 de la ley de 23 de Marzo de 1906 relativa á la preferencia para la formación del avance catastral de los pueblos que anticipen los gastos de este trabajo.

Art. 4.° La autorización para formar el Catastro parcelario que se concede á las provincias y Municipios por el art. 30 de la citada ley de 23 de Marzo 1906, se limitará al periodo geométrico, quedando el evaluatorio á cargo del Estado, el cual abonará, en concepto de subvención, á las provincias ó Municipios que hagan uso de la expresada autorización, dos pesetas por hectárea, siempre que al levantamiento del plano parcelario preceda el deslinde de todas las propiedades públicas y privadas del territorio catastrado.

Art. 5.° Quedan relevados los pueblos de la obligación que les impuso el art. 48 de la repetida ley de 23 de Marzo de 1906, de reintegrar al Estado los gastos que se inviertan en la formación del avance catastral.

Art. 6.° La remuneración que han de percibir los ayudantes de brigada del servicio catastral de la riqueza rústica por los trabajos de campo que ejecuten se dividirán en dos partes: una fija como indemnización de gastos, y otra eventual, proporcionada al trabajo útil que realicen. El ministro de Hacienda determinará la cuantía de dichas indemnizaciones y la forma en que debe verificarse su abono dentro de los crédito presupuestos para ello.

Art. 7.° El servicio de conservación catastral será organizado sobre la base de su concentración en las capitales de provincia, hasta que esté terminado el avance catastral de toda ella.

Art. 8.° El producto íntegro de los edificios será fijado por cualquier de los medios siguientes:

1.° Por el precio del arrendamiento, según contrato, si lo hubiere.

2.° Por el valor corriente de los alquileres en la localidad, según las condiciones y situación de las fincas

3.° Por comparación con edificios análogos de la misma población cuyo alquiler sea conocido.

4.° Por el interés legal del capital representado por su valor en venta.

El producto de los edificios aislados, casas de recreo y demás construcciones situadas en el campo, distantes más de 4 kilómetros del casco del pueblo, y el de los solares, se estimará por el tipo legal del interés del capital representado por su valor en venta, incluyendo las construcciones accesorias, parques jardines, etc., etc.

Art. 9.° Para determinar el líquido imponible de los edificios urbanos, se deducirá del producto íntegro:

1.° El 25 por 100, por huecos y reparos, si estuvieren destinados á vivienda.

2.° El 33 por 100 cuando se dedicaren á usos industriales.

3.° Y el 50 por 100 en los de carácter rural, habitados de un modo permanente, ó sus dueños, colonos, arrendatarios, operarios, hortelanos, mozos, guardas, operadores, etc., etc.

Art. 10. Cuando no se conforme el propietario con el producto íntegro que se atribuya á su finca, con arreglo á la base 8.ª, se fijará como líquido imponible el interés legal del valor en venta de aquella.

Art. 11. En ningún caso podrá signarse á los solares menor líquido imponible del que se fije á una tierra de labor de igual cabida y de la mejor clase del término municipal.

Art. 12. Los grupos de población, caseríos y edificios aislados que no formen parte integrante de las construcciones indispensables para la explotación de alguna finca rústica, serán comprendidos en los registros fiscales de edificios y solares, satisfarán la contribución correspondiente á la riqueza urbana.

También serán comprendidos en los mismos Registros, pero al sólo efecto de la estadística urbana, los edificios y construcciones indispensables para la explotación de las fincas rústicas y aquellos otros que, enclavados en los grupos de población, sean destinados exclusivamente á industrias agrícolas, sin señalarles producto, por su carácter de riqueza rústica.

Art. 13. Las variaciones en la riqueza urbana registrada ó amillarada solamente, podrán aceptarse por aumento ó disminución en la capacidad productiva de las fincas, debidamente justificados por los medios que establezca el reglamento.

Cada cinco años se revisarán los productos de la riqueza urbana.

Art. 14. En lo sucesivo sólo disfrutarán de exención absoluta y permanente de la contribución territorial los bienes que se expresan á continuación:

1.° Los terrenos y edificios de propiedad del Estado.

2.° Los ocupados por calles, plazas, caminos, paseos, jardines, rondas, ríos y sus riberas, canales y demás vías fluviales ó terrestres que sean de aprovechamiento público y gratuito.

3.° Los edificios y sitios Reales que formen el Patrimonio de la Corona.

4.° Los templos católicos.

5.° Los seminarios conciliares.

6.° Los edificios destinados á hospitales, hospicios y casas de corrección, siempre que sean de beneficencia general, provincial ó local.

7.° Los edificios, con sus huertos y jardines adyacentes, destinados al servicio de los prelados ó al de los curas párrocos.

8.° Los cementerios (siempre que no produzcan renta á la persona ó entidad propietaria de los mismos)

9.° Los edificios emplazados en terrenos pertenecientes á las Empresas de los ferrocarriles que han de revertir al Estado, siempre que aquéllos sean indispensables para la explotación de las líneas.

10. Los edificios de propiedad común de los pueblos que no produzcan renta en favor de los mismos.

11. Los edificios de propiedad de naciones extranjeras habitados por los embajadores ó representantes de éstas, siempre que en sus respectivos países se guarde igual exención á los edificios de la propiedad de España destinados al mismo objeto.

Art. 15. Por el ministerio de Hacienda se procederá á la revisión de las exenciones de este tributo que actualmente existen otorgadas con carácter absoluto y perpetuo, á fin de anular las que no se encuentren taxativamente comprendidas en el artículo precedente.

Art. 16. Las exenciones de carácter temporal serán concedidas por el ministro de Hacienda con arreglo á las leyes especiales de concesión.

ARTICULO ADICIONAL

Quedan subsistentes todas las disposiciones relativas á contribución territorial que no se opongan al cumplimiento de lo contenido en esta ley.

ASAMBLEA AGRÍCOLA

Para el próximo, domingo 17 del mes actual, convoca el Ilmo. Sr. Jefe de Fomento á todas las entidades agrícolas, autoridades local, etc., etc., para explanar los conceptos que detalla en la siguiente

CIRCULAR

Correspondiendo el Consejo de Agricultura y Ganadería que me honro en presidir á la atenta invitación del Excmo Sr. Ministro de Fomento sobre los estudios de las obras que directamente afectan á esta provincia, de conformidad con el Real decreto de 19 de Noviembre último, y con los vehementes deseos de ponerse esta Corporación en contacto con todas las Comarcas y entidades agrícolas de la provincia para conocer sus necesidades y aspiraciones, convocó con dicho fin las Asambleas que tuvieron lugar en Tortosa el 13 de Febrero último y en esta ciudad el 27 de dicho mes y año, á las que concurrieron las más importantes entidades agrícolas, Corporaciones y demás fuerzas vivas del país agricultor, abriéndose al efecto por este Consejo de Agricultura una amplia información en la que, con toda clase de detalles y documentos justificativos, se hizo constar sus justos deseos y reclamaciones con objeto de elevarla á los poderes públicos.

Creyó esta Corporación que no debía limitarse su acción tan solo en apoyar las justas pretensiones de los agricultores por medio de instancias, no siempre de eficacia práctica, sino que por medio de su Presidente, acompañado de los Ingenieros agrónomos señores Valls y Oliveras, tenía que realizar en Madrid directamente cuantos esfuerzos fuesen necesarios en defensa de los intereses agrícolas que en las referidas Asambleas fueron expuestos por los concurrentes á las mismas.

Para dar, pues, esta Jefatura de Fomento cumplida cuenta del resultado de sus gestiones en la Corte, de los trabajos realizados en los distintos Ministerios, Direcciones generales, etc., etc., así como de la Audiencia que S. M. el Rey (q D g.) se dignó dispensarle, ha acordado este Consejo de Agricultura y Ganadería, en sesión del 2 de los corrientes, convocar nuevamente para el *domingo diez y*

siete del mes actual, á las tres de la tarde en el local de este Consejo, *Plaza de Prim, núm. 7*, á todas las primeras Autoridades locales, Cámaras y Sindicatos Agrícolas, Juntas de extinción de las Plagas del Campo y demás entidades y personalidades interesadas en el asunto, satisfaciendo de esta suerte el deseo unánimemente manifestado de celebrar periódicamente reuniones para estrechar las relaciones entre el elemento agricultor, fomentando el espíritu rural y de Asociación, único medio de que se concentren y aunen las fuerzas vivas del país para una labor fecunda, intensa y de redención para la Agricultura.

En dicha Asamblea que muy encarecidamente suplico á V. se digne asistir, y en caso de no serle dable, tenga la bondad de designar persona que le represente, tendrá el Consejo la grata satisfacción de dar cuenta, entre otros asuntos referentes á obras, de los siguientes que han sido gestionados en Madrid, de importancia suma para la provincia.

1.° De la creación de la Estación Olivarera en Tortosa.

2.° Acerca de dotar de riegos en general á esta provincia.

3.° Pantano de Riudecañes y mayor utilización de las aguas del río Francolí.

4.° Cumplimiento de la ley de Sindicatos y medio de que desaparezcan los obstáculos que se oponen al desarrollo de las Asociaciones agrícolas.

5.° Gestiones hechas para combatir las plagas del campo y obtener el jugo de la nicotina.

6.° Exención de tributos á los Agricultores que vendan sus propios productos.

7.° Medios conducentes para evitar la falsificación de los productos agrícolas.

8.° Medios de fomentar el Crédito agrícola y las Cajas rurales; y

9.° Creación de Almacenes generales de Depósito.

De su reconocido entusiasmo y amor á la Agricultura, por la que sin reparar en sacrificios de clase alguna hemos de trabajar con la debida abnegación y sin descanso para lograr el fin que perseguimos y todos anhelamos, espera esta Jefatura y Consejo se dignará honrar con su presencia ó representación á le Asamblea que en pro de los intereses agrico- ción de convocar, rogándole al propio tiempo se digne manifestar su conformidad, por lo que de antemano se le dan las gracias más expresivas.

Tarragona 8 de Julio de 1910.—El jefe de Fomento, *José Elías de Molins.*

CORRESPONDENCIA

Sr. Director del DIARIO DEL COMERCIO.

Muy señor mío: Tengo inmensa satisfacción en comunicarle que esta localidad, justificando su abolengo liberal por medio de su Ayuntamiento en pleno y del Sindicato Agrícola de Crédito, ha elevado al Sr. Canalejas un telegrama de adhesión á la política del Gobierno. Además, las mujeres de la misma, en número considerable, han suscrito un mensaje dirigido al expresado eminente hombre público, oponiendo su protesta á la verificada por ciertas damas de la alta sociedad, significando que no obstante su catolicismo y ferviente fe cristiana, creen que, no atacando el Gobierno el dogma, es injustificado el concitar odios contra el mismo y el hacerlo las mujeres, es dado á originar conflictos de fatales consecuencias en los hogares, en los pueblos y hasta en la nación.

Muy hermoso, sublime, es el poder relatar actos como los que nos ocupan, los cuales revelan un espíritu elevadísimo, digno del mayor encomio, no por ir dirigidos á aquella elevada persona, sino por ser hijos de la idea que la misma encarna y por tanto por sobre de toda personalidad por grande que sea.

Si en este interesante momento histórico, los hombres que se dicen liberales se esforzasen en exteriorizar los sentimientos que laten en su corazón (si lo son de verdad), dichos latidos se comunicarían con sus afines y aprovechando una ocasión jamás soñada como la de ver en el Gobierno que Canalejas nos ha deparado gallardías sin igual frente del poderoso ejército reaccionario, sin duda sería un factor decisivo en la lucha entablada, sirviendo á la par para acallar las protestas belicosas de los que nos amenazan con una nueva guerra civil, que sólo el tener que hacer uso de tan odiosa expresión nos deshonra ante las naciones cultas.

El Corresponsal.

Catllar 9 de Julio de 1910.

AUDIENCIA PROVINCIAL

Señalamientos para mañana:

Causa procedente del Juzgado de Tarragona; delito, contrabando; procesado, José Sabater; ponente, señor presidente; defensor, Sr. Avellá; procurador, Sr. Serrano; dos testigos.

Causa procedente del Juzgado de Reus; delito, amenazas; procesado, José Foget; ponente, Sr. Payueta; defensor, Sr. Cuchillo; procurador, Sr. Peñarrubia; nueve testigos.

Causa procedente del Juzgado de Tarragona; delito, hurto; procesados, José Royo y otro; ponente, Sr. Saval; defensores, señores Vendrell y Batlle; procurador, Sr. Martí; seis testigos.

* * *

Señalamientos para el día 12:

Causa procedente del Juzgado de Tarragona; delito, hurto; procesado, Martín Ramiro y otros; ponente, señor presidente; defensores, Sres. Cañellas, Cuchillo y Munté; procuradores, Sres. Peñarrubia y Monguió; cuatro testigos.

Causa procedente del Juzgado de Tarragona; delito, atentado; procesado, Antonio Guzmán; ponente, Sr. Saval; defensor, Sr. Cabré; procurador, Sr. Monguió; dos testigos.

Causa procedente del Juzgado de Valls; delito, disparo y lesiones; procesados, Pedro Martorell y otro; ponente, Sr. Payueta; defensores, Sres. Avellá y Valls; procuradores, señores Monguió y Alfonso; diez testigos.

MARÍTIMAS

Movimiento del puerto

EMBARCACIONES LLEGADAS AYER

De Amsterdam y Barcelona, v. holandés «Iris», de 729 ts., c. Lixffyn, con carga general, consignado á la Sra. Viuda y Sobrinos de P. Ferrer y Mary.

De Cette, v. «Comercio», de 277 ts., c. Segui, con bocoyes vacíos, consignado á D. Román Musolas.

DESPACHADAS

Para Barcelona, b. gol., «Valseria», en lastre.

Para San Carlos, l. «Alfreda», con tránsito.

Para Amsterdam y esc., v. «Iris», con efectos.

Para Valencia, v. «Comercio», con tránsito.

DIARIOS OFICIALES

BOLETIN OFICIAL

Gobierno civil.—Publica notificación relativa á la demarcación de las minas tituladas «Bélgica» y «Demasía á María Jesús» sitas en el término de Ciurana y Pradell respectivamente.

Administración de Aduanas.—Anuncia subasta para el día 18 de los corrientes á las once de la mañana de 508 kilógramos de corteza similar á cane'a y 30 sacos envase.

—Juzgado de Marina de Barcelona cita al capitán que fué del Bergantín «Segundo Romano».

—La Alcaldía de la Riera expone al público el reparto de arbitrios extraordinarios.

—La de Almoster los apéndices al amillaramiento.

—La de Pont de Armentera las cuentas municipales.

ECOS DE LA PROVINCIA

A juzgar por el entusiasmo que reina entre los elementos liberales de Reus la manifestación anticlerical que se celebrará hoy por la tarde va ser un acto imponente.

A él concurrirán nuestros diputados, Ayuntamiento y la población en masa.

En Reus se han repartido unas hojas invitando al pueblo al mitin y manifestación de adhesión á la política del Gobierno, cuyos actos tendrán efecto el domingo próximo.

Leemos en la prensa de Reus:

«En atención á que mañana á las once horas de la misma se celebrará la manifestación en pro de la libertad de conciencia y de la supremacía del poder civil, acto en el que deberán tomar parte activa todos los ciudadanos liberales y democráticos de nuestra ciudad, suplicamos á los dueños de comercios y tiendas que disfrutan de la excepción del descanso dominical se sirvan cerrar á las once sus establecimientos y dejen en libertad de acción á sus dependientes á fin de que la manifestación pueda ser todo lo más numerosa posible. No dudamos nos veremos atendidos en nuestro ruego.»

NOTICIAS GENERALES

Maura ha declarado á un periodista francés que el país es indiferente á la cuestión religiosa y que los anticlericales constituyen una insignificante minoría.

Ha añadido que conviene eliminar estas cuestiones de política española, que dificultan la realización de reformas útiles.

Maura desea que Canalejas resuelva el conflicto sin alterar la paz ni las relaciones con el Vaticano, que considera importantísimas, por llevar la dirección espiritual de la mayoría del país.

Agregó que la situación económica de España es excelente: pero necesitamos estimularla para que se desarrolle en la forma y manera que es necesario.

Copiamos de *Las Noticias* de Barcelona:

Continúa la policía ignorando cuanto se refiere á los autores de los atentados terroristas.

A raíz de explotar la primera bomba de esta última serie, el capitán general D. Valeriano Weyler envió su dimisión al Gobierno por no estar conforme con la marcha que se sigue en el asunto, pero á ruegos del Sr. Canalejas y de otras altas personalidades continuó en su puesto por más que le satisfacen bien poco las gestiones realizadas hasta el día para el esclarecimiento de cuanto se relaciona con los atentados.

La comisión mixta de diputados y concejales encargada de la organización del acto de inauguración de las obras del ferrocarril Noguera Pallaresa, en el término de esta ciudad, ha acordado en definitiva que dicho acto tenga efecto el domingo á las seis de la tarde, habiéndose invitado á todas las autoridades, corporaciones y entidades y á la prensa.

El Ayuntamiento de Valencia ha acordado colocar una lápida en la casa en que nació el popular novelista Pérez Escrich.

Dicha lápida la redactará el poeta Teodoro Llorente.

En el pueblo de Pasera (Ferrol) se ha descubierto una mina de cobre, que explotará una Sociedad francesa.

Una Comisión de farmacéuticos de Madrid, Barcelona, Bilbao y Zaragoza ha visitado al ministro de la Gobernación pidiéndole que autorice el establecimiento de Cooperativas de Farmacia.

Leemos en la prensa de Londres:

El montero mayor conde de Granard, ha sido nombrado embajador extraordinario para anunciar al rey de España la muerte de Eduardo VII y el advenimiento al trono de Jorge V.

El Ayuntamiento de Málaga estudia la transformación del impuesto de consumos, acordando conceder un premio en metálico al mejor proyecto que para lograrlo se presente.

La comisión provincial de Lérida ha telegrafiado al ministro de Fomento, interesándole en la rectificación del trazado del ferrocarril del Noguera-Pallaresa, para asegurar su ejecución definitiva, dentro del plazo fijado en el convenio internacional. En igual sentido ha telegrafiado á los senadores y diputados por la provincia.

En Castellón han empezado las fiestas conmemorativas de la defensa de la libertad, hecha por los castellonenses el año 1839. La cabalgata resultó muy lucida, habiendo concurrido á ella el Círculo Mercantil, la Cámara Agrícola, el Centro Republicano y el regimiento de Tetuán. En la comitiva figuraban tres músicas.

Una comisión de señoras de Balaguer ha pedido al alcalde de aquella población que suspenda el acuerdo del Ayuntamiento de felicitar al gobierno por las disposiciones religiosas.

Se debe á un propietario inglés la siguiente receta para rejuvenecer los viejos árboles frutales:

Désele con un pincel una mano de cal viva, apagada en agua, y así, acabando con los insectos, se consigue que se les caiga la corteza vieja y les salga una nueva y recobren el vigor perdido. Dicho propietario ensayó este procedimiento con unos manzanos; pero es de creer que sirvan también para otra clase de frutales. Ha de hacerse á últimos de invierno para ayudar ó promover el benéfico influjo de la primavera.

El proyecto leído por Canalejas en el Senado sobre las asociaciones religiosas dice en su parte dispositiva:

Art. único.—Mientras no se dicte una nueva ley regulando el ejercicio del derecho de asociación los gobernadores denegarán la admisión de documentos requeridos por el artículo 4.° de la ley de 30 de Junio de 1987 para el establecimiento de nuevas asociaciones pertenecientes á órdenes y congregaciones religiosas si los interesados no hubieren obtenido al efecto la autorización del ministerio de Gracia y Justicia consignada en el real decreto que se publicará en la *Gaceta*.

No se concederá dicha autorización cuando más de la tercera parte de los individuos que han de formar la nueva asociación sean extranjeros.

El doctor Bertillón, jefe del servicio antropométrico de la prefectura de policía de Francia, ha inventado un aparato dinamométrico que registra la cantidad de esfuerzo muscular empleada durante un robo, y que permite á la policía reconstituir con exactitud la escena del robo. Es tan delicado el aparato, que con él es posible averiguar si el robo ha sido cometido por un hombre, por una mujer ó por un niño.

Observando que ciertos pedernales producen un sonido bastante puro, un melomano vienés ha formado una orquesta de guijarros.

Durante treinta años fué recogiendo, con una paciencia imposible de imaginar, todos los pedernales que encontraba, y después de probar su sonido los añadía á la colección, formando así una especie de piano, con el que obtiene sorprendentes resonancias.

BOLETÍN RELIGIOSO

SANTOS DE HOY.—Stos. Genaro y Félix mrs. y Stas. Amelberga, Rufina y Amalia vírgenes.
SANTOS DE MAÑANA.—Stos. Pío I p. y mr., Sabino confesor, Abundio presbítero y Sta. Pelagia mártir.

CORTE DE MARÍA

Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. de los Dolores en San Miguel.

ORACIÓN DE LAS CUARENTA HORAS

Continúa en la iglesia de P. Carmelitas estando el Señor de manifiesto por la mañana de siete á diez, celebrándose las Misas de exposición y de reserva, y por la tarde de cuatro y cuarto á ocho.

MISAS FIJAS EN LOS DIAS FESTIVOS

CATEDRAL.—Altar de San Miguel a las cuatro y media, ocho, nueve, once y doce.
A las siete en la capilla de Sta. Tecla.
STMA. TRINIDAD.—A las seis y cuarto, siete y media y ocho.
SAN FRANCISCO.—A las seis, siete, ocho y once
SAN JUAN BAUTISTA.—A las cinco, seis, siete, ocho y once.
SAGRADO CORAZON.—A las cinco, cinco y media, seis, seis y media, siete, ocho, nueve y doce.
BENEFICENCIA.—A las nueve.
PP. CARMELITAS.—A las seis, siete, ocho y diez y media.

CRÓNICA OFICIAL

Registro civil

Inscripciones verificadas en el dia de ayer

NACIDOS.—María del Amparo García Garvia; Florencio Rodriguez Lopez; Teresa Palau Llurba.
FALLECIDOS.—Ninguno.
MATRIMONIOS.—Juan Bladé Oriol, con Josefa Ordeix Giré.

NOTAS DE LA LOCALIDAD

Como el alcalde interino, carlista á ratos, catalanista apesar de que en su casa se cobraban sendos sueldos emanantes del Poder Central, no se ha podido enterar de nuestra denuncia sobre los motivos que ha tenido el Ayuntamiento para incluir en la lista de electores de compromisarios al hombre sin oficio, carrera, ni beneficio, que en la hoja de la cédula declaró que *no* paga contribución por ningún concepto.

Si en vez de darse de baja en la suscripción á nuestro periódico, lo cual no lo puede hacer una autoridad que sea imparcial y justiciera, leyese nuestras denuncias, á estas horas podriamos conocer los motivos de la inclusión del hombre de las *nueve mil del ala*.

Anteayer hubo dos sesiones en el Ayuntamiento, una privada preparatoria de la pública y otra oficial.

Convinieron los ediles en aplazar la cuestión del mercado semanal, porque si llega á discutirse en la sesión oficial, hubiérase convertido el salón en plazuela pública...

El hombre sin oficio, carrera, ni beneficio, el descalificado por un Tribunal de honor, el que se dió por aludido en las manifestaciones del Sr. Caballé Goyeneche, el ayer conservador, más tarde moretista y ahora *soi disant* canalejista, continúa tan campante... del brazo del Inspector... *de las raciones de carne y de pan...* esperando que le den una Insula Barataria en premio á sus rebeldías y traiciones!

La Real orden del Sr. La Cierva, las 25.800 pesetas pendientes de liquidación, las 20 y tantas mensualidades que se deben á los infelices peones camineros, las 11 idem que se adeudan á los empleados, el cobro indebido de los gastos de representación, los *papelitos* ordenando al depositario pagos ilegales, las *nueve mil del ala*, el timo del panadero tortosino, las raciones de carne y de pan que se evaporan... continúan sin novedad. Las autoridades hacen como que no se enteran de nuestras denuncias!

Nuestro Poncio ex-maurista todavia no ha dado á la publicidad el resultado de sus investigaciones sobre las comunidades religiosas.

Ya digimos que, en este punto, como en las elecciones senatoriales, la desobediencia y la rebeldía tendrán algo que ver. Pero no creemos que los religiosos regulares, empleen los argumentos de los candidatos senatoriales!

Parece que los nacionalistas y los republicanos de esta capital que formaron en la Solidaridad, no se han decidido á felicitar al Gobierno de S. M. por su actitud en pró de la supremacía del Poder civil. Se conoce que cierto canónigo carlista continúa sugestionándoles!

La Cruz no quiere enterarse de lo que pasa en la Junta de Obras del Puerto.

Verdad es que, ahora como antes, el organillo del ex-recluso de Valencia, defiende á los profesores láicos... por aquello de que «entre col y col... el canónigo Balcells».

Se nos dice que nuestro Poncio abandonando el destino, ha salido, como de costumbre, para Barcelona.

Y viva la igualdad ante la ley!

Entre la gente fustigada por el Sr. Caballé Goyeneche:
—¿De qué vive?
—Pués de los gastos de representación y de los *papelitos*...

***

—Y el *hermanitu* del *bacallá en remull* ¿se queda ó se vá?
—Te diré.. Hace como que se vá... y se queda con todo y con todos.

Entre vividores:
—¿Qué ha hecho usted del sobretodo con la mano... súcia donde termina la parte honesta de la espalda?
—¡Pues empeñarlo...!
—¿Y cuanto le han dado por él?
—Menos de lo que valen las raciones de carne y de pan que usted se lleva á su casa,..

Cogido al vuelo:
—*Pápitu* que haremos si insisten en la manifestación...
—¿Dán algo por asistir...?
—Puede que den palos...
—Pues si no dán billetes de mil pesetas, como en la elección senatorial, á casita que vá á llover... y á comernos las raciones de carne y de pan de los asilados!

Ha sido trasladado á la Aduana del Grao (Valencia) Sección de Alcoholes, nuestro apreciable amigo particular D. Francisco Martinez Domenech, aspirante á oficial de la Administración de Hacienda de la provincia.

Programa de las piezas que ejecutará hoy la música del regimiento de infantería de Almansa, de nueve á once de la noche, en la Rambla de San Juan:
«Un Dos», paso-doble.
«Yo te amo», gavota.
«La Corte de Faraón», fantasia.
«La Reina de las Amazonas», polka.
«Pepete», paso-doble.

Ha sido declarado apto para el ascenso, nuestro apreciable amigo particular el teniente coronel de infantería, D. Estanislao Salvadó Brú.

Ayer, á las seis de la tarde, reunióse en el despacho del señor gobernador civil, la Junta provincial de Sanidad, tomándose importantes acuerdos.

Según noticias, ha fallecido en Reus el conocido contratista de acopios de carreteras que durante mucho tiempo residió en esta ciudad, D. Juan Bautista Capdevila (a) *Machaca*.

D. E. P.

Ayer noche tuvimos el gusto de admirar unos magníficos regalos que sortearán esta noche entre las señoritas que asistan esta noche al baile titulado «La Camelia» organizado por la sociedad «Centre Catalá».

El dia cinco del corriente falleció en Madrid á los 69 años de edad, D. Carlos Carrillo de Albornoz, persona de relevantes prendas personales y hermano de nuestro distinguido amigo particular, el digno Interventor de Hacienda de la provincia, D José.

Descanse en paz el finado y reciba la distinguida familia de Carrillo de Albornoz, nuestro más sentido pésame.

La lluvia que en la madrugada de ayer cayó en esta ciudad dejó blancos los campos en la comarca de Valls.

En Tortosa se celebrará hoy á las 15 un mitin anticlerical y á las 17 una manifestación relativa á la Supremacía del Poder civil.

Ha sido nombrado Guarda particular Jurado de la Sociedad de caza denominada «La Perdiguera», establecida en esta capital, don Francisco Fortuny.

Desde hoy hasta el 8 de Septiembre circulará el tren rápido entre Barcelona é Irún.

Saldrá de la estación del Norte á las 17'4 los miércoles y sábados, y llegará á las 8'57 los mártes y sábados.

Hoy, á las cuatro de la tarde, tendrá lugar en el «Centre Catalá» una reunión de entidades para tratar de la manifestación que se celebrará el dia 17 de los corrientes en pró de la supremacia del Poder civil.

En el mercado celebrado ayer en nuestra plaza rigieron los siguientes precios:
Algarrobas, á 19'50 reales los 41'600 ks.
Habichuelas, á 40'00 los 71'600 litros.
Habas, á 12'00 los id.
Habones, á 11'00 los id.
Guijas, á 9'50 los id.
Trigo, á 14'50 ptas. los id.
Cebada, á 7'00 los id.
Avena, á 5'50 los id.
Arbejones, á 13'00 los id.
Yero, á 10'50 los id.
Maiz, á 11'00 los id.
Garbanzos, á 16'00 los id.

En la última sesión celebrada por el Ayuntamiento de Reus fué leida una invitación para que asista la ¡Corporación á una manifestación pública que se celebrará hoy en aquella ciudad, para exteriorizar simpatías al Gobierno en la llamada cuestión clerical, ocasionando la lectura un dilatado debate.

El Ayuntamiento acordó por mayoria aceptar la invitación.

Ha sido nombrado aspirante á oficial de la Administración de Hacienda de la provincia, D. Jaime Sancho Adrover, que servia en la Secretaría de la Delegación de Lérida.

Por la autoridad competente se ha concedido autorización para instalar unos barracones durante la presente temporada de baños en la playa de «Sabinosa» á los Sres. D. Benigno López, D. José Antonio López, D. Gregorio Oliva y D. Antonio López, así como también á D. José M.ª Aznar, pero este último en la «Rabasada».

Hemos recibido del Doctor. J. Bigas un estudio escrito por el mismo titulado: «El agua de mar y la tuberculosis.»

Agradecemos la atención.

Hoy celebrará, tarde y noche en el Frontón, la Sociedad «Centre Catalá» uno de los bailes que tiene anunciados para la temporada, viendose estos concurridisimos de elegantes y distinguidas señoritas, como desde los primeros viene aconteciendo.

La Tesorería de Hacienda de la provincia ha señalado para mañana los libramientos de pagos siguientes:
D. Severiano Labrador, 332'98 pesetas.
D Ramón Garzón, 645.
D. Antonio Panés, 87 70.
Sr. Administrador de Correos, 158'08.
D. Isidro Veciana, 6.621'71.
D. Antonio Orpinell 2 943'46
D. Rafael Compte, 3 140'13.
D. José Sabater, 1.937 41.

Telégrafo y teléfono

Madrid 9.

Las obligaciones del Tesoro

La comisión de presupuestos del Congreso no ha emitido dictamen en el proyecto de ley del ministro de Hacienda para la emisión de obligaciones del Tesoro por valor de 80 millones de pesetas.

El Sr. Cobián quiere añadir al proyecto un artículo que le autorice á poner en vigor el proyecto de ley modificando el monopolio de las cerillas.

Los conservadores se oponen á que se introduzcan modificaciones en dicha ley.

De Instrucción pública

El escultor Blay ha sido nombrado catedrático de la Escuela de Arquitectura y el Sr. Saint Aubin delegado regio de la Exposición de Bellas Artes.

—Se ha firmado una propuesta para enviar alumnos á perfeccionarse en el extranjero.

Bolsín

Madrid, 9.

Interior fin mes, 84'95.
Francos, 0'00
Libras, 00'00.
Empréstito nuevo, 000'00

Bolsa

Paris, 9.

Exterior español 00'00.
Acciones Norte, 381'00.
Alicante, 417'00.
Renta francesa 3 por 100, 00'00.
Plata fina 00'000.

Bolsín

Barcelona, 9.

Después cierre, corro última hora:
Interior fin mes, 00'00.
Id. próximo, 00'00.
Acciones Norte, 83'10.
Alicantes, 90'75.
Orenses, 00'00.
Colonial, 00'00.

IMPRENTA DEL DIARIO DEL COMERCIO